



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

N° 242-2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 10 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de agosto del 2019 las Unidades Ejecutoras, integrantes del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, han efectuado modificaciones presupuestarias al interior de cada uno de ellas, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso i), literal b) del artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el marco de la precitada Ley, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en



el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de agosto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



W. VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE